

En el pueblo de S. Quirino de Barrera a la tre de Mayo
D. Antonio Cortés, de mil ochocientos sesenta y cinco: Remite en el local
D. Juan Camacho, fundado de la Ob. congregate. D. Miguel Benavente de alarde,
D. Placido Vela, D. Antonio Chantamara Regidor primero, D. Bonifacio
D. Pedro Vela, Regidor segundo, D. Antonio Vela y Benito Regidor tercero,
D. Jaime Vela y D. Joaquín Jaquez Regidores; así como los seis mago-
D. Antonio Jaquez, los contribuyentes expresados al margen; presidiendo el auto
D. Pablo Marguier Abade conde y con asistencia del
infra escrito del Ayuntamiento; Abierta la causa a que
misma Ob. dijo: Que cumpliendo lo dispuesto en la legisla-
ción vigente había formado y sometido desde luego al exá-
men y censura de los Ob. presentes el presupuesto adicional
al ordinario de gastos e ingresos municipales aprobado ya
por el Excmo Ob. Gobernador de la provincia con fecha diez
de Mayo último para el corriente año económico de mil
ochocientos sesenta y cinco a mil ochocientos sesenta y
seis: acordó que sancionando dicho presupuesto adicional
no se consignaba ningún recargo o gravamen de otras
clase que perjudicase la conformidad del referido número
de mayores contribuyentes había concurrido, sin embargo,
a ser de ellos por que según lo prevenido en el artículo
cien de la ley orgánica de ocho de Mayo de mil ochocientos
sesenta y cinco era precisa en presencia toda vez que
ello se presuponia el gasto voluntario de trescientos
setenta y ocho reales noventa y seis milésimas
con destino a las obras de la casa Consistorial que desde
mediados del año mil ochocientos sesenta y uno tiene
el Ayuntamiento proyectado construir en una parte

del edificio de su propiedad descominada igualmente Storot;
 una habitación para su secretario y el conveniente local para
 actos públicos; y por último, manifestó el referido Alcade,
 que acerca de las demás partidas nada conceptuaba de suplicar
 puesto que de las mínimas rebajas y deudas de lo que esta
 ban a la vista se desprendería ya bastante la necesidad de
 fundamento del trabajo a que se contraía.

Visto atentamente estas manifestaciones
 pararon enseguida los concejales y contribuyentes al princi-
 pio nombrados, a examinar con la debida extensión el presu-
 puesto adicional y comprobantes mencionados, y después
 de enterados de todos y cada una de las partidas (en el con-
 cepto acordaron unánimes aprobarle completamente
 sin reparo ni dificultad de ninguna clase, pues nada
 con razón podrían objetar sobre la suma de tres mil cuatro
 noventa y dos reales once céntimos ochenta y cuatro milésimos
 a que ascendían los ingresos, mucho menos podrían oponer
 a lo gasto que en igual cantidad se presuponían porque
 mientras una de aquellas obligaciones era de impor-
 tante necesidad, la mas principal se había tanto mas
 aceptable y oportuna cuanto sería altamente benéfica
 para el común de vecinos de este distrito las obras a cuya
 realización se destinan.

Huesda esta unánime y cabal aproba-
 ción del presupuesto de que se trataba, como quedase he-
 cho ya el objeto de la sesión, el Sr. Alcade presidiendo
 la sesión continuó por terminada mandando leer
 tas de ella la presente que firma con los señores D.
 existentes en el Regidor D. Antonio Rical y el

contribuyente d. Antonio Jold que no sabe firmar y por
lo cual facettan para que lo insigne en su nombre
al tanto como de que conste.

El Alcaide, El Benicall, El Regidor primer,
Pablo Marenat, Miguel Pons, Juan de Santamaria

El Regidor 2º

Juanas Ferrary

Por el Regidor 3º

Ante el Regidor 4º

que usaba,

Juan Barabaza

El Por-muerto,

Isaquin Juega

Los mayores contribuyentes.

Juan Barabaza, si me on vi los
Antonio Estaj

Juan Rebe

Wedro Jold

Por el contribuyente

d. Antonio Jold que
no sabe y en mi propia
calidad de Notario,

Juan Barabaza